

CONVOCATORIA “AYUDAPPS”

ANEXO 1 – ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES JURÍDICOS

COLCIENCIAS, de acuerdo a los objetivos establecidos en la Ley 1286 de 2009, descritos en el artículo 6, numeral 5, se responsabiliza de “5. Propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia”. Adicionalmente, dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas en el artículo 7, numeral 6, de la misma norma, se tiene: “Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos”.

Así mismo la ley 1286 de 2009 en su artículo 24 establece que los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas. Los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas serán los siguientes: Los recursos que las entidades estatales destinen al Fondo para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Conforme al Documento CONPES 3582¹ del 27 de Abril de 2009, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS está comprometido con el fomento de la innovación en los sistemas productivos donde una de las estrategias concebidas para el logro del mismo es fomentar el Emprendimiento Innovador.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, con base en los principios contenidos en la Ley 1341 de 2009, como son la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad contribuye al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 12 del artículo 4°, le corresponde al MINTIC, lo siguiente: “3. *Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea*” (...), y “12. *Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al*

¹ Documento CONPES 3582, páginas 5 a 8 y 39.

crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”. Además de lo anterior, vale mencionar que el artículo 17 de la misma ley define, entre otros objetivos, los siguientes: “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...) 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)”.

Adicional a lo anterior, la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra el deber que tiene el Estado de adelantar una política de integración social para las personas en condición de discapacidad, que en razón de su situación suelen ver limitado el ejercicio y goce efectivo de sus derechos fundamentales. De esta manera la acción del Estado colombiano se ha desarrollado bajo los preceptos y principios constitucionales y en respuesta a la preocupación internacional y regional sobre la igualdad de oportunidades para la población en condición de discapacidad²

Así mismo, el documento CONPES social 166 de 2013, tiene como objetivo precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del Plan Nacional de Desarrollo, también, busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

Por otro lado, la ley estatutaria 1618 DE 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, título II *obligaciones del Estado y la Sociedad*, artículo quinto, el cual establece **las garantías del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión**. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas en condición de discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3o literal c), de Ley 1346 de 2009.

² Constitución Política de 1991, artículos 13, 24, 47, 54 y 68. Corte Constitucional, Sentencia T-595-02.

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El Plan Vive Digital ha hecho posible que Colombia dé un salto en materia de tecnología. Este plan definió metas ambiciosas que ya han sido cumplidas, acceso a Internet en Mipymes y Hogares, cobertura de fibra óptica en la mayoría de municipios del país y en cuanto a conexiones de Internet de banda ancha.

El Ministerio TIC sigue jugando un papel fundamental en el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2014-2018 tiene como reto generar contenidos y aplicaciones que contribuyan a la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la mejora de la competitividad de la industria nacional. Con esto, se busca seguir estando en la frontera tecnológica en el mundo, pero ya no solo en infraestructura y capilaridad de la banda ancha, sino ahora también en el desarrollo de contenidos y aplicaciones digitales con impacto social.

Para implementar el Plan Vive Digital 2014-2018, será vital continuar involucrando a las regiones en la participación activa de los beneficios que brinda tanto la tecnología como el desarrollo de nuevas industrias en ellas. Por lo cual dentro del Plan Vive Digital 2014-2018 una prioridad será el fortalecimiento de los ecosistemas regionales de innovación. Las TIC son habilitadoras de los negocios tradicionales de la economía mejorando la productividad y haciéndolos más competitivos pero a su vez de la posibilidad de creación de nuevas empresas basadas en la innovación. Por esta razón, acercaremos las TIC a los sectores tradicionales de las economías regionales.

Hace parte del objetivo del Plan Vive Digital acompañar a las regiones y a sus ecosistemas de innovación en la formulación de los proyectos TIC estratégicos para el desarrollo regional, y en la orientación de sus industrias locales de software hacia el desarrollo de sus vocaciones productivas.

Por su parte, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS tiene como meta para el 2018, sensibilizar a 2.000.000 de personas en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. La creación de aplicaciones para la solución o mitigación de barreras que enfrentan la población en condición de discapacidad a nivel nacional, se califica como actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación a la luz del decreto 591 de 1991, por lo cual se constituye en una herramienta para Fortalecer la Cultura que valore y gestione el conocimiento.

COLCIENCIAS y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, FONTIC, en virtud del **Convenio de Cooperación 199 de 2012** tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la dimensión 2 del Plan Vive Digital Regional, “Vive Digital Regional mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las Regiones de Colombia.” Con ello implementar

el ecosistema Digital en todos los departamentos de Colombia para contribuir e impulsar el despliegue de apropiación de las TIC en todos los departamentos y municipios del País.

Así mismo, los objetivos específicos del convenio de cooperación 199 de 2012, son los siguientes I) Contribuir en el desarrollo de los ecosistemas digitales en los departamentos de Colombia mediante el apoyo a la ciencia la tecnología, innovación y el emprendimiento innovador en TIC, así como el mejoramiento continuo en cada región a través de la iniciativa Vive Digital Regional; II) Estimular la formulación y la ejecución de programas, proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación regionales, en el marco de la Iniciativa Vive Digital Regional; III) Promover y facilitar las alianzas entre los actores regionales con el Gobierno Nacional para garantizar la integración, corresponsabilidad y apropiación de la Iniciativa Vive Digital Regional por parte de las regiones.

Dentro de las consideraciones del convenio 199 de 2012, el numeral 9 establece lo siguiente: “Que el Ministerio TIC requiere promover proyectos que incorporen desarrollos tecnológicos innovadores en planes y proyectos públicos regionales en desarrollo de las disposiciones de la ley 1341 de 2009 específicamente en el artículo 2, que ordena que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones son una política de Estado que debe involucrar a todos los sectores de la administración pública y de la sociedad.

En virtud del convenio 592 de 2014 suscrito entre COLCIENCIAS y el Fondo de “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, FONTIC el cual tiene como objetivo *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la consolidación de la Iniciativa Apps.co que permitan continuar con el desarrollo del ecosistema TIC, con la realización de estudios, celebración de acuerdos y alianzas u otros mecanismos con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en el desarrollo de soluciones que involucren las TIC aplicaciones y contenidos digitales para que sean utilizadas por micro, pequeñas y medianas empresas colombianas y extranjeras en diversos sectores económicos.*”

Por lo cual el Ministerio TIC tiene como reto ser líder mundial en el desarrollo de aplicaciones sociales dirigidas a los más pobres, lo que permitirá no sólo contribuir con las TIC a la reducción de la pobreza y a la generación de empleo sino también convertirnos en líderes en la exportación de aplicaciones para los 4 mil millones de personas que viven bajo la línea de pobreza. Para lo que desde la iniciativa Apps.co dentro del actual reto de la promoción de desarrollos de contenido social busca contribuir con el desarrollo de aplicaciones sociales que ayude a mejorar la calidad de vida de la población en situación de discapacidad que según registro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2005) a 2,9 millones de personas, lo que equivalía en esa fecha al 6,4% de la población colombiana.

Según este mismo reporte, en el país el 79% de las personas con discapacidad se encuentra en estratos 1 y 2 y el 30% no está afiliado al sistema de salud y seguridad social. Sólo el 13% accede a la educación y, de ellas y ellos, sólo el 3% logra terminar secundaria. La situación de estas personas también se refleja en que sólo el 13% de quienes están en condiciones de trabajar tienen acceso al mundo laboral, y que de esta cifra el 84% recibe menos de un salario mínimo como remuneración.

Teniendo en cuenta lo anterior, hoy en día las TIC se han convertido en una herramienta fundamental de difusión de la información y conocimiento, así como de relacionamiento social, económico y cultural para esta población, por lo que se vuelve imprescindible identificar las barreras del entorno que llevan a la difícil participación (exclusión) y accesibilidad de las personas en situación de discapacidad.

Que precisamente, entre otros, uno de los principales propósitos del Plan Vive Digital es avanzar en el logro de la inclusión social y productiva de esta población a partir de la reducción de barreras y la generación de canales para el acceso al conocimiento, a la información y a las TIC, en función de generar un incremento de sus ingresos, aumentar el acceso a la educación, al mercado laboral y a los procesos de participación política y ciudadana, disminuyendo así la brecha digital que existe en esta población a través de la masificación del uso y apropiación de la tecnología.

Por tal fin, el Ministerio TIC de la mano con Colciencias, deciden crear una oferta que favorezca a la población en condición de discapacidad, ello con el objetivo de llevar los beneficios de la Tecnología a la vida diaria, brindando soluciones para mitigar barreras existentes para la población.

Es por esto, la importancia de generar desarrollos dirigidos a la población en situación de discapacidad y atendiendo los retos del Plan Vive Digital y las metas COLCIENCIAS nace **Ayudapps**, proyecto liderado por la Iniciativa Apps.co, la dirección de Promoción TIC y la Dirección de Apropiación del MinTic, que busca vincular a los colombianos en la identificación de barreras que enfrentan las personas con discapacidad en su cotidianidad, teniendo como propósito impulsar el desarrollo de aplicaciones web, móviles y contenidos digitales, orientados a brindar soluciones a las barreras identificadas para contribuir a la inclusión, mejorar la calidad de vida y autonomía de estas personas y sus familias.

Esta labor de acompañamiento liderada por el Ministerio TIC y COLCIENCIAS apunta al trabajo en conjunto con los creadores de contenidos del país. Esto implica el desarrollo de una serie de actividades para la realización y circulación de los productos que vinculan la disposición de recursos económicos, talento humano, capital de conocimiento y capacidad técnica y operativa de dichos creadores, siendo esta una contribución fundamental que resulta necesaria y complementaria en relación con los aportes económicos y técnicos que el Ministerio TIC y COLCIENCIAS destinan a la convocatoria **Ayudapps 2015** una convocatoria para impulsar el desarrollo de aplicaciones web, móviles y contenidos digitales que estén orientados a brindar soluciones a la población en situación de discapacidad.

Ayudapps, es un proyecto nacional, que se encuentra desarrollado en dos etapas: la primera que tiene como objetivo identificar las barreras que deben enfrentar personas en condición de discapacidad, las cuales fueron clasificadas en siete tipos: i) Transporte – Movilidad y Accesibilidad, ii) Salud y Trabajo iii) Usabilidad y de autonomía en las

actividades de la vida diaria iv) Entretenimiento v) Educación y Formación vi) TIC / Comunicaciones y vii) otros; con la finalidad que puedan ser atendidas o solucionadas con la tecnología y específicamente con soluciones de aplicaciones para dispositivos móviles de comunicación denominadas APP's y o web con el fin de aportar con ellas a una mejor calidad de vida. La segunda etapa la cual es una convocatoria con el objetivo talentos y de buscar desarrolladores de aplicaciones que cuenten con las habilidades necesarias para crear soluciones tecnológicas a las barreras identificadas en la primera etapa.

Esta labor de acompañamiento liderada por el Ministerio TIC y COLCIENCIAS apunta al trabajo en conjunto con los creadores de contenidos del país, lo que implica el desarrollo de una serie de actividades para la realización y circulación de los productos que vinculan la disposición de recursos económicos, talento humano, capital de conocimiento y capacidad técnica y operativa de dichos creadores, siendo esta una contribución fundamental que resulta necesaria y complementaria en relación con los aportes económicos y técnicos que el Ministerio TIC, Iniciativa APPS.CO y COLCIENCIAS destinan a la convocatoria *Ayudapps 2015*.

De acuerdo a lo anterior, los proyectos seleccionados en "*Ayudapps*" se destacarán por la pertinencia y calidad de las propuestas desde una perspectiva social que garanticen y faciliten el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mitigando formas de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.